



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2022-MPC.



Casma, 20 de Abril del 2022

VISTO:



El Informe N° 001-2022-AS 022-2022-MPC/CS-1, de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por el Comité de Selección AS 022-2022-MPC/CS-1, y el Informe Legal N° 442-2022-OAJ-MPC, de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma; sobre la Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-MPC/CS-Primera Convocatoria para la Contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION MANCO CAPAC DEL AA.HH. GALPONCILLO DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2540175** y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° el cual establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe los Documentos del procedimiento de selección:

47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." (*) Numeral modificado por el artículo

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2022-MPC**, de fecha 13 de Abril del 2022, se **APRUEBA** la **DECIMA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**;

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	FEC. PROB. CONV.	FTE. FTO	OBJETO	TIPO PROCESO	N° PAC
01	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION MANCO CAPAC DEL AA.HH. GALPONCILLO DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH." CON CUI N° 2540175	S/ 1,148,587.81	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS	EJECUCIÓN DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	27
02	CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL AA.HH. FRAY MARTIN DE PORRAS III ETAPA DE LA LOCALIDAD DE YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE	S/ 612,383.49	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS	EJECUCIÓN DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	28



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2022-MPC.



CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2521376							
03 MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CORUÑA EN EL P.V.H.U. ZONA ESTE DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2543292	S/ 2,798,149.51	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS	EJECUCIÓN DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	29	
03 CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL SECTOR DE CHACLAHUAIN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2514541	1,070,485.04	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS	EJECUCIÓN DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	30	

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2022-MPC**, de fecha 18 de Abril del 2022, se Aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION MANCO CAPAC DEL AA.HH. GALPONCILLO DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2540175**, bajo el Sistema de Contratación de **Precios Unitarios** y Tipo de Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada** por el Valor Referencial de **S/ 1,148,587.81 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 81/100 Soles)**;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2022-MPC**, de fecha 18 de Abril del 2022, se Aprueba la **DESIGNACION A LOS INTEGRANTES DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo la Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION MANCO CAPAC DEL AA.HH. GALPONCILLO DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2540175**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CONDICION	DNI	DEPENDENCIA
Ing. Augusto Hair Diaz Goicochea.	Presidente	41710909	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Ing. Leandro Aldair Villena Ortega.	1er.Miembro Titular	46647897	Sub Gerente de Obras Públicas
Ing. Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huamán.	2do. Miembro Titular	43125524	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE			
Ing. Edwin Junior Roncal Ascate	Presidente Suplente	70013911	Jefe de la Unidad Formuladora
Ing. Williams Iván Velásquez Arellano	1er.Miembro Suplente	73341756	Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
C.P.C. Miriam Lucia Palacios Su	2do.Miembro Suplente	70143126	Sub Gerente de Contabilidad

Que, mediante **Informe N° 001-2022-AS 022-2022-MPC/CS-1**, de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por el **COMITÉ DE SELECCIÓN AS 022-2022-MPC/CS-1 SOLICITANDO LA APROBACION DE BASES PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022-MPC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE**



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2022-MPC.

LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION MANCO CAPAC DEL AA.HH. GALPONCILLO DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2540175;



Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe el Contenido mínimo de los documentos del procedimiento:

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante **Informe Legal N° 442-2022-OAJ-MPC**, de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, recomienda LA APROBACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN -ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE LLEVE A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION MANCO CAPAC DEL AA.HH. GALPONCILLO DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2540175**; bajo el sistema de contratación de **Precios Unitarios**, por el monto estimado de **S/ 1,148,587.81 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 81/100 Soles)**;

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en merito a lo dispuesto por el literal 7) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, que delega al Gerente Municipal Aprobar las Bases administrativas en todos los procesos de selección y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA BASE ADMINISTRATIVA, del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2022-MPC/CS- Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION MANCO CAPAC DEL AA.HH. GALPONCILLO DE LA CIUDAD DE CASMA DEL DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2540175**; elaboradas por el Comité de Selección; de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe N° 001-2022- AS 022-2022-MPC/CS-1 de fecha 19 de Abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Comité de Selección designado, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

MG. ECO. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL